

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 330/18

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado alegaciones al Acuerdo de Pleno de aprobación inicial de 19 de diciembre de 2017 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº. 247 de fecha 28 de diciembre de 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	85.850,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	89.250,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.....	3.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	99.100,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.....	0,00
TOTAL:	278.600,00

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	77.800,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	3.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	24.900,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	89.650,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	1.800,00

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales..... 4.750,00

CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital76.700,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPITULO 8: Activos Financieros0,00

CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros0,00

TOTAL:278.600,00**PLANTILLA DE PERSONAL****1. PERSONAL FUNCIONARIO**

a. 1 Plaza de Secretaría-Intervención. Grupo A1 Nivel 26 Agrupado

2. PERSONAL LABORAL

a. 1 Plaza de Auxiliar Administrativo. Grupo 7.

b. 1 Operario de Servicios Múltiples. Grupo 10.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Martiherrero, a 1 de febrero de 2018.

El Alcalde, *José Luis del Nogal Herráez*.